A C T A

MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DEL SOBRE Nº 3 DE DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA SU EVALUACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA, CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM.171/2024 (PA 6/24).

En Córdoba, siendo las nueve horas del día 30 de julio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación del Hospital Universitario Reina Sofía, centro donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Córdoba, con la asistencia de las personas que a continuación se citan, para proceder a la verificación de la subsanación del sobre nº 3, de documentación económica y técnica para su evaluación conforme a criterios de evaluación automática, clasificación de ofertas así como elevar propuesta de adjudicación del expediente núm. 171/2024, convocado para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE PUENTE GENIL, HOSPITAL DE MONTILLA, HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN VALLE DEL GUADIATO Y HOSPITAL PALMA DEL RIO PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (PA 6/24)**

PRESIDENTA

Dª. Amparo Simón Valero
Directora Económico Administrativa y de la C.P.C.C.

VOCALES

D. Daniel Pinilla Baeza
Letrado de la Asesoría Jurídica Provincial del SAS

D. Pedro Manuel Serrano Jurado
Interventor Provincial Adjunto

Dª. Mª Luisa García Alijo
Subdirectora de Contratación Administrativa

SECRETARIA

Dª Inmaculada Gómez Crespo
Técnico de Función Administrativa

Constituida la Mesa de Contratación, se procede, en primer lugar, a aprobar, por unanimidad, el acta de la sesión del pasado 23 de julio de 2024.

A continuación, a la vista de las personas licitadoras que participan en este procedimiento, la Secretaria de la Mesa procede a preguntar expresamente si algún miembro de la misma, se encuentra

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	05/08/2024
	INMACULADA GOMEZ CRESPO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHF9BQBXAP797CV6CAA2EUDA6X	PÁGINA	1/4

en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, dejando constancia en acta que cada uno de los miembros asistentes a la Mesa de Contratación, manifiesta la ausencia de conflicto de intereses en la presente licitación, de acuerdo al artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Seguidamente, la Mesa procede a examinar la documentación aportada por las empresas licitadoras **EIFFAGE ENERGIA S.L.U.** y **VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.** que fueron requeridas para subsanación del sobre n.º 3, al objeto de verificar si han subsanado dicha documentación conforme a lo establecido en el PCAP.

Una vez calificada la documentación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitir a trámite las proposiciones de las empresas anteriormente mencionadas al haber subsanado correctamente.

A continuación, la Mesa procede a realizar la valoración de las ofertas admitidas conforme a criterios de evaluación automática y unirla a la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, ya realizada.

Seguidamente se procede a la clasificación de las ofertas, detectándose que las proposiciones económicas que a continuación se indican, podrían encontrarse incursas en presunción de anormalidad:

- Proposición presentada por la empresa CLECE FS S.A. para el lote 1.
- Proposición presentada por la empresa EULEN S.A. para el lote 2.

Según lo establecido en el apartado 14.3 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige dicha contratación:

"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que rebasen un determinado porcentaje de baja en relación con la puntuación obtenida en el conjunto de la oferta, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos (los diferentes al precio), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 5% de la media del total de las ofertas.

b) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 70% e inferior al 85% de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos (los diferentes al precio), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 6% de la media del total de las ofertas.

c) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 50% e inferior al 70% de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos (los diferentes al precio), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 7% de la media del total de las ofertas".

A continuación, se reproducen las ofertas válidas y admitidas en los lotes 1 y 2, para llegar a determinar el parámetro de baja anormal:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	05/08/2024	
	INMACULADA GOMEZ CRESPO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmHF9BQBXAP797CV6CAA2EUDA6X	PÁGINA	2/4	

LOTE 1

Lote	Denominacion	Proveedor	Puntuacion criterios tecnicos	Puntuacio C Tecnicos / Total C.Técnicos	Oferta economica	Media delas ofertas presentadas	% bajada sobre promedio	BAJA ANORMAL
1	Servicio de Mantenimiento de las instalaciones del Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato	ACSA	59,25	84,64 %	1.603.485,24	1.574.966,87	-1,81 %	NO
1	Servicio de Mantenimiento de las instalaciones del Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato	ASIME	54,25	77,50 %	1.611.960,49		-2,35 %	NO
1	Servicio de Mantenimiento de las instalaciones del Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato	CLECE	55,25	78,93 %	1.389.277,29		11,79 %	SI
1	Servicio de Mantenimiento de las instalaciones del Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato	EIFAGGE	46,25	66,07 %	1.654.026,20		-5,02 %	NO
1	Servicio de Mantenimiento de las instalaciones del Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato	EULEN	57,25	81,79 %	1.614.922,82		-2,54 %	NO
1	Servicio de Mantenimiento de las instalaciones del Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato	SERVEO	54,25	77,50 %	1.598.665,98		-1,50 %	NO
1	Servicio de Mantenimiento de las instalaciones del Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato	VEOLIA	62,25	88,93 %	1.552.430,05		1,43 %	NO

LOTE 2

Lote	Denominacion	Proveedor	Puntuacion criterios tecnicos	Puntuacio C Tecnicos / Total C.Técnicos	Oferta economica	Media delas ofertas presentadas	% bajada sobre promedio	BAJA ANORMAL
2	Servicio de Mantenimiento de las instalaciones del Hospital de Palma del Rio	ACSA	53,25	76,07 %	738.332,74	717.596,26	-2,89 %	NO
2	Servicio de Mantenimiento de las instalaciones del Hospital de Palma del Rio	EULEN	55,25	78,93 %	651.279,93		9,24 %	SI
2	Servicio de Mantenimiento de las instalaciones del Hospital de Palma del Rio	SERVEO	54,25	77,50 %	735.440,31		-2,49 %	NO
2	Servicio de Mantenimiento de las instalaciones del Hospital de Palma del Rio	VEOLIA	70,00	100,00 %	745.332,07		-3,87 %	NO

En ambos casos las ofertas tienen una puntuación igual o superior al 70% e inferior al 85% de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos (los diferentes al precio), Y suponen una baja de mas del 6% de la media del total de las ofertas

Por ello, la mesa de contratación, de acuerdo a lo establecido en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, acuerda requerir a los licitadores CLECE FS S.A. y EULEN SA, dándoles un plazo de cinco días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente, el bajo nivel de precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de las ofertas, mediante la presentación de aquélla información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Una vez recibida dicha documentación, será remitida a la unidad técnica correspondiente para emisión de los respectivos informes.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	05/08/2024
	INMACULADA GOMEZ CRESPO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHF9BQBXAP797CV6CAA2EUDA6X	PÁGINA	3/4

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta de la Mesa levanta la sesión a las nueve horas y cinco minutos del día indicado al principio del acta.

De todo lo anterior, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA, LA SECRETARIA,

Diligencia de la secretaria de la Mesa de Contratación para hacer constar que esta acta ha sido aprobada en la sesión de fecha 2 de agosto de 2024.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	05/08/2024	
	INMACULADA GOMEZ CRESPO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmHF9BQBXAP797CV6CAA2EUDA6X	PÁGINA	4/4	